

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 400 pesetas  
 Semestre . . . . . 200  
 Trimestre . . . . . 100  
 Número corriente, cinco pesetas  
 Número atrasado siete pesetas  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 134

Lunes 15 de junio de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El Excmo. señor académico secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia, dice al Ministerio de la Gobernación lo siguiente:

«Una de las características de las condecoraciones y Medallas, es que constituyen verdaderos distintivos, sin posible confusión de unas con otras.—No se cumple esto siempre en los proyectos de Medallas que presentan los Ayuntamientos, algunos de los cuales, por ignorancia o tal vez con pretensiones que resultan equívocas, solicitan formas que las confunden con encomiendas y placas de encomiendas de número.—Lo general, es que este linaje de recompensas se contraiga a una Medalla en la que campea el escudo concejil pendiente del cuello con cordón de seda de colores apropiados, como los dominantes de este mismo escudo, y en tal sentido discurrió en su última sesión esta Real Academia, acordando comunicar a esa Dirección General, para evitar confusiones, la conveniencia de que se exija esto en los proyectos que eleven los Ayuntamientos».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos, a fin de que tengan en cuenta estas normas al tramitar los oportunos proyectos.

Valladolid, 10 de junio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

2.083

## Servicio Provincial de Ganadería

### Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalasia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Cogeces del Monte, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («*Boletín Oficial del Estado*» de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Gregorio Villar Gómez; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Cogeces del Monte.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI, del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 11 de junio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

2.086

## Delegación de Hacienda

### Impuestos sobre el Lujo

La Dirección General de Impuestos Indirectos, con fecha 4 del corriente mes, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite la solicitud presentada por el Subgrupo Sindical

de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería Similares de Valladolid, para la exacción en régimen de Convenio Provincial por el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 1963 de los Impuestos sobre el Lujo que gravan las actividades de venta de Joyas, Platas, Bisuterías, Relojes y similares, sujetas a tributar por el epígrafe 7 a), b) y c).-11.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por los siguientes representantes TITULARES de los contribuyentes: don Francisco Fernández Santamaría, don Luis Tremiño Valenciano y don Manuel Vives Salamanca, y como SUPLENTEs los anteriores: don Juan Ignacio Pérez Pellón, don Julián Zurro Camazón y don Enrique Esteban Arnal, y por don José Arias Velasco, como ponente; y como vocales titulares en representación de la Administración, a don Alfonso Merás Vázquez, don Jesús Romero Argenta, y como suplentes de los mismos, a don José María Herrero Sanz y don Antonio Casas San Antonio, todos inspectores diplomados, presididos por don Pedro González y Gutiérrez Quijano, como inspector regional de esta Zona, con facultad de delegación.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Valladolid, previa convocatoria de su presidente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín» provincial.

Cuarto.—Los contribuyentes que disintieren del acuerdo de la Agrupación para acogerse al régimen de convenio, deberán hacer constar su renuncia mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de

publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Lo que se publica a los efectos previstos en la norma octava de la Orden ministerial de 16 de mayo de 1960, reguladora de la tramitación de estos convenios.

Valladolid, 6 de junio de 1964.—El administrador de Rentas, Carlos Finat Calvo.

2.052—1.565

### Distrito Forestal

*Anuncio sobre el deslinde y amojonamiento de los montes «Solafuente y Valles» y «Nava y Pesquerón», números 69 y 70 de los del Catálogo de U. P. de la provincia, propiedad del Ayuntamiento de Laguna de Duero*

Acordado por la Superioridad la práctica del deslinde y amojonamiento de los montes «Solafuente y Valles» y «Nava y Pesquerón», números 69 y 70 de los del Catálogo de U. P. de esta provincia, de los propios del Ayuntamiento de Laguna de Duero, se hace público por el presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Montes que esta Jefatura

señale, se dará comienzo a las operaciones del apeo el día 7 de octubre de 1964, iniciándose el mismo a partir del mojón número 1, límite de los términos municipales de Valladolid y Laguna de Duero, y en colindancia con el monte de U. P. número 79 «Pinar de Antequera», de Valladolid.

El plazo hábil para que los interesados en el deslinde puedan presentar sus documentos, es el de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo hacerlo en las oficinas del Distrito Forestal, significando que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro documento, y que quienes no hubieran presentado documentos, no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde y amojonamiento.

Asimismo se advierte que los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrá después formular su reclamación contra el mismo.

Valladolid, 1 de junio de 1964.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

1.975

### Diputación Provincial de Valladolid

A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL:

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), en sus artículos 794 y 795, el depositario de Fondos Provinciales tiene el honor de rendir a V. I., para su examen y aprobación, la CUENTA DE CAUDALES DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO, correspondiente al ejercicio de 1963; habiendo servido para la confección de la misma las relaciones de cargo y data que se adjuntan al presente, resultando las operaciones siguientes:

	Valores efectivos	Valores nominales	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>CARGO:</b>			
Existencia en fin del año anterior ...	1.577.234,79	2.643.703,50	4.220.938,29
Ingresos realizados durante el año ..	13.020.782,39	617.118,00	13.637.900,39
	14.598.017,18	3.260.821,50	17.858.838,68
<b>DATA:</b>			
Pagos realizados en el mismo período	13.919.281,22	736.260,75	14.655.541,97
EXISTENCIA PARA EL AÑO SIGUIENTE .	678.735,96	2.524.560,75	3.203.296,71

Y en virtud de los preceptos expresados, con la conformidad del señor interventor de Fondos provinciales, someto a la aprobación de V. I. la cuenta de referencia.

Valladolid, 20 de marzo de 1964.—El depositario, F. Martín.—Conforme: El interventor, Fernando Bergillos.

Diputación Provincial.—Sesión del día 27 de abril de 1964.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.775

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### TUDELA DE DUERO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 3 del actual, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado para realizar las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a la población y de pavimentación de calles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 696-2 de la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado y formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, en armonía con los artículos 683-1 y 696-3.

Tudela de Duero, 5 de junio de 1964.—El alcalde, M. Martín.

2.070—1.566

#### TUDELA DE DUERO

Aprobados por este Ayuntamiento los respectivos proyectos técnicos revisados para actualización de precios de los proyectos técnicos primitivos para las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a la población y de pavimentación de calles que, a su vez, fueron aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Tudela de Duero, 5 de junio de 1964.—El alcalde, M. Martín.

2.070—1.567

#### VILLAGARCIA DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto las ordenanzas fiscales, formadas para regir el presente año 1964, durante quince días, que a continuación se relacionan y que han sido aprobadas, por el Ayuntamiento, previamente.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Balcones y voladizos sobre la vía pública.

Entrada de carros en edificios particulares.

Rodaje y arrastre por vía pública.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Cementerios municipales.

Lo que con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local,

se tienen expuestas al objeto de oír reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 1 de junio de 1964.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

2.013—1.568

#### VILLAN DE TORDESILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación de teléfono, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villán de Tordesillas, 6 de junio de 1964.—El alcalde, Darío García.

2.068—1.569

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 95 de 1964, por el procurador don José Menéndez Sánchez, en representación de don Felipe García Manso, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo Provincial de Valladolid, de 31 de marzo de 1964, en reclamación 48 de 1963, interpuesta contra el expediente y liquidación dimanante, instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por contribuciones especiales por iluminación de la Plaza Mayor de esta ciudad, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.— José de Castro.

2.030

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 17 de 1964, juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, a instancia de don Teófilo Recio Recio, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Gabriel Repiso de la Torre, sobre pago de 6.000 pesetas de principal, 405,50 pesetas de gastos de protesto y 4.000 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble:

Una casa sita en el casco de Villabáñez, compuesta de planta baja y piso, con corral, sita en la calle Barquillo u Onésimo Redondo, número 2, que linda por la derecha, entrando, con Dionisia de la Torre; izquiérda, calle de la Fragua, y fondo, Telésforo López Olmedo. Inscrita al tomo 744, folio 76, finca 4.345, 5.ª Valorada en treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día catorce de julio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y se hace saber que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Dado en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

2.074—1.570

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, con el número 64 de 1964, a instancia de "Rocara, S. L.", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Celso Marcos de la Fuente y su esposa doña Gregoria Prieto Verdugo, sobre reclamación de cantidades en cuantía de 53.694,50 pesetas de principal, intereses y costas sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados bajo los lotes que se expresan:

#### Lote número 1

Un comedor que consta de una mesa rectangular de cuatro patas; un trincherero de tres cuerpos, con espejo en la parte superior, tres cajones en el centro y dos apartamentos laterales; un armario vitrina, haciendo juego, con tres departamentos de cristal, dos cajones en el centro y dos laterales, y cinco sillas tapizadas en azul y una lámpara de metal de cinco brazos. Valorados en siete mil pesetas.

#### Lote número 2

Una máquina de coser, marca "Sigma", número 604312. Valorada en mil pesetas.

#### Lote número 3

Una furgoneta, marca D. K. W., con motor marca "Matacás", matrícula VA-17597. Valorada en dieciocho mil pesetas.

#### Lote número 4

Un frigorífico eléctrico. Valorado en doce mil pesetas.

#### Lote número 5

El derecho de arrendamientos y traspaso de dos locales destinados a huevería uno, y otro a despacho de vinos, situados en la planta baja de la casa número 2 de la calle Madre de Dios de esta capital, de cuyos locales es propietario don Máximo Matobella. Valorado en quince mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día dos de julio próximo, a las once de la mañana y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos,

al diez por ciento del avalúo de cada uno de los lotes en que desean tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.<sup>a</sup> Los bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado señor Marcos, domiciliado en la calle Madre de Dios, número 2-5.º C de esta capital.

3.<sup>a</sup> Con respecto al lote número 5, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y el adquirente contraerá la obligación establecida en dicho precepto.

Dado en Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

2.045—1.571

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Por medio del presente hago saber: Al perjudicado don Agapito Cano Corrales, nacido el 16-3-1885 en esta capital, casado, jubilado, hijo de Miguel y Felicidad, que tuvo su domicilio en la calle González Dueñas, número 18, bajo, se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; y al propio tiempo se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, en término de cinco días, con el fin de serle recibida declaración, y ser reconocido por el señor médico forense hasta su sanidad, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que por ello hubiere lugar. Todo ello acordado en el sumario 394 de 1963, que por imprudencia por lesiones que el mismo sufriera se sigue en este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.898

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en juicio de desahucio en precario que en este

Juzgado se sigue a instancia de don Faustino Arranz de la Cal, como apoderado de don Félix Arranz González, contra doña María Domínguez, cuyo segundo apellido se ignora, y que tuvo su último domicilio en o dirección en la calle de Bárbara de Braganza, número 10 (frutería) y anteriormente en el Paseo de Extremadura de Madrid, y actualmente se ignora el que tenga, se ha acordado citar a dicha demandada a medio de edictos, a fin de que comparezca al juicio verbal que previene el artículo 1.589 en relación con el 1.593 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de julio próximo y su hora de las once de su mañana.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la demandada referida doña María Domínguez, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

2.130—1.572

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## CEDULA DE REQUERIMIENTO

El ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, por providencia dictada en el día de la fecha, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad y del sumario número 285 de 1963, sobre hurto, contra el hoy penado Luis Peláez Jorge, hijo de Luis y de María, natural de Valladolid, soltero, de 18 años de edad, y cuyo actual domicilio se desconoce, ha acordado requerir a medio de la presente a aludido penado, para que en el plazo de cinco días, haga efectiva la multa de cinco mil pesetas, que como pena se le impuso en la causa marginada, y al propio tiempo se le requiere asimismo para que haga efectiva al perjudicado don Fabián Pablos Rueda, la indemnización de cien pesetas a su favor, acordada en dicha causa.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma al aludido penado Luis Peláez Jorge, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Angel Mingo.

1.909

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en las actuaciones de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 337 de 1964, sobre hurto de un gato y varias herramientas del interior de un coche marca "Seat", modelo 600, aparcado en la calle García Morato de esta ciudad, efectos que han sido recuperados, contra Saturnino Calderón Goya y otros: se cita a la persona que resulte perjudicada, que hasta el presente es ignorada, a fin de que el día diez de junio próximo y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse, y haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma a dicho perjudicado, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, P. H., Evarado Díaz.

1.945

## Juzgados militares

## REQUISITORIA

José Manuel Hernández Delgado, hijo de Rufino y de Juana, natural de Carpio del Campo, provincia de Valladolid, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos veinte milímetros, domiciliado últimamente en Vitoria, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 56 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el juez instructor don Tomás Ruiz Rioyo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 30 de mayo de 1964. El juez instructor, Tomás Ruiz Rioyo.

1.947